Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 SET. 2001

RES.HD Nº 698-01

Expte. Nº 4.500/01

VISTO:

La nota elevada por la Directora de la Maestría en Políticas Sociales Prof. Estela Vázquez, solicitando la designación por contrato de la Sra. SUSANA BEATRIZ ARGÜELLO para realizar tareas de docencia para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y, el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Argüello esta capacitada para la realización de tareas de docencia requeridas por la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - APROBAR los términos del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Facultad y la Sra. Susana Beatriz ARGUELLO, D.N.I. Nº 20.177.625, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2º - ESTABLECER que el pago de los servicios de la contratada se atenderán con fondos provenientes de la recaudación por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales

ARTICULO 3º - COMUNIQUESE a la locadora, a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales, , a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
- PROVINCIA DE JUJUY -
Importe: 10.03
Concep.:IMPUESTO DE SELLOS
Planilla:RUSE7-30247/2001«1»
Cajero :322 25/09/2001

DIREC. PCIAL. DE RENTAS - SECCION SELLOS
CAJA DEBE COBRAR $
PESOS:
FECHA

ANEXO 1

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana LIC. EMILIANA CATALINA BULIUBASICH, D.N.I 12.649.310 y la Srta. SUSANA BEATRIZ ARGUELLO, D.N.I. 20.177.625, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. –LA LOCADORA se compromete a realizar tareas de docencia en el Seminario de Integración para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio, como así también realizar labores de gestión en Jujuy, además de desarrollar tareas como "Responsable de Asuntos Académicos" para la mencionada Especialidad, con una carga horaria de diez horas semanales y por el término de duración del presente contrato..

ARTÍCULO 2º. –LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA en retribución por sus servicios, la suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00), que se conformará con recursos propios de la Maestría en Políticas Sociales, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO 4º –El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTÍCULO 5º. - LA LOCADORA podrá percibir pagos adicionales por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato, cuando LA LOCATARIA así lo requiera.

ARTÍCULO 6º –El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
- PROVINCIA DE JUJUY -
Concep.:IMPUESTO DE SELLOS
Liquida:RUSE7-30247/2001«1»
Cajero :322 25/09/2001
COPIA U HOJA SUBSIGUIENTE

alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTÍCULO 7º. –Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

CAJA DE PAPEL COBRAR $0,30
PESOS TREINTA CENTAVOS
FECHA 25/09/01

ARTÍCULO 8º. –El presente contrato tendrá validez a partir del día primero de agosto hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil uno, con opción a ser prorrogado.

ARTÍCULO 9º. –Por estar exenta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.-

En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los treinta días del mes de agosto del dos mil uno , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES